



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 04 de diciembre del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05740-R-14

Lima, 04 de diciembre del 2014

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s 14967 y 15132-SG-14 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades en la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas a nivel de pre y post grado, concluyen el 19 de diciembre del 2014 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según cronogramas aprobados con Resoluciones Rectorales N°s 04884 y 05574-R-13 de fechas 06 de noviembre y 16 de diciembre del 2013;

Que con Oficio N° 01744/DGA-OGSGOM/14, el Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, solicita autorización para ejecutar trabajos de emergencia (mantenimiento de las subestaciones, desratización, señalizaciones y otros) en la Universidad y para realizar dichos trabajos no deben circular transeúntes en el Campus Universitario;

Que mediante Proveído s/n, el Despacho Rectoral teniendo en cuenta lo solicitado y el día feriado del 25 de diciembre, dispone suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos del 22 al 24 y del 26 al 31 de diciembre del 2014, encargando a las facultades y dependencias respectivas, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para el cumplimiento;

Que asimismo, se encarga a la Oficina General de Recursos Humanos, disponer las acciones para recuperar las horas no laboradas de los días que correspondan, precisándose que dicha recuperación será a cuenta de vacaciones o los días de lunes a viernes; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 22 al 24 y del 26 al 31 de diciembre del 2014; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.
- 3° Dejar establecido que no están comprendidas en lo dispuesto por la presente resolución aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad, Infraestructura y Jardines.
- 4° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, disponer las acciones para recuperar las horas no laboradas de los días que corresponden, precisándose que dicha recuperación será a cuenta de vacaciones o los días de lunes a viernes.
- 5° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Vigilancia, y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct